

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y doce minutos del día **26 de marzo de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

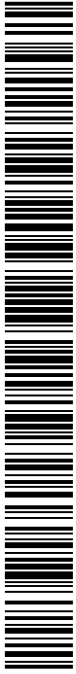
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de marzo de 2024.
Punto 2º	Expte.: 1620/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Abril 2023).
Punto 3º	Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Enero 2024).
Punto 4º	Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Enero 2024).
Punto 5º	Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (enero 2024).
Punto 6º	Expte.: 3908/2024 Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria ***** (Enero



2006754aa90cd081590707e8023040c020

- 2024).
- Punto 7º Expte.: 5328/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/03/2024).
- Punto 8º Expte.: 5326/2024. Propuesta para la aprobación de la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán.
- Punto 9º Expte.: 1819/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a Dª.*****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023
- Punto 10º Expte.: 6844/2023. Propuesta para otorgar Don ***** en representación de Konstruere Arguineguin, S.L., la licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado Edificio de viviendas, locales y garaje entre medianeras, sito en c/Plaza de Los Poetas, n.º 7, Avda. De Los Pescadores, n.º 7. Arguineguin, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 11º Expte.: 12057/2022. Propuesta para prorrogar el contrato servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, adjudicado a la entidad Animales y Piensos ARPIPLAN, S.L.L.
- Punto 12º Expte.: 252/2024. Aprobación de las bases para la ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola).
- Punto 13º Expte.: 1392/2024. Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y Puente de los Navarros (PK 0+000 – PK 2+785 Tramo I) con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 14º Expte.: 4603/2024 Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la IX Feria del Aguacate de Mogán, así como sus respectivos los proyectos.
- Punto 15º Expte.: 5297/2024. Propuesta para la adjudicación de contrato menor de la Obra para la adecuación y climatización de CPD de Mogán, a la entidad Clece, S.A., C.I.F. A-80364243; por un importe que asciende a un total de 29.121,44 euros desglosado de la siguiente forma:: Importe sin I.G.I.C.: 27.216,30 euros, I.G.I.C. 7%: 1.905,15 euros.
- Punto 16º Expte.: 4045/2023. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán (MOGÁN 07/23): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2023 y archivo del expediente.
- Punto 17º Expte.: 6827/2023. Propuesta para considerar justificada la subvención concedida para deportistas individuales, año 2023.
- Punto 18º Asuntos de urgencia.
- Punto 18.1º Expte. 4931/2024. Propuesta declarando la necesidad e idoneidad de la actuación Renovación de Parque Infantil Las Gallanías , Playa de Mogán – T.M. De Mogán , a financiar por Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-12.

1.-Aprobación, si procede de borradores de actas de fecha 20/03/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 20 de marzo de 2024**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

<<2. Expte.: 1620/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Abril 2023).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-169

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [2006754aa9201413dcb07e8088030833Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa9201413dcb07e8088030833Q

Unidad administrativa de Secretaría

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2023).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de Abril de 2023 y Código Seguro de Verificación N°[T006754aa92d0317f7507e7009040833J](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 7 de abril de 2023 con motivo de refuerzo voluntario por necesidades del servicio, con un total de **09:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [C006754aa91e1a0c09907e80da010624D](#) emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril del año 2023, con motivo de la Semana Santa. Dichas partes fueron presentados en esta JPL fuera del plazo establecido para su tramitación, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

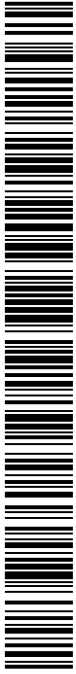
CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2023, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **347,13 brutos**, correspondiente a la realización de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano durante la Semana Santa 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **128,92**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **347,13 brutos**, correspondiente a la realización de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano durante la Semana Santa 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **128,92**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<3. Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Enero 2024).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-170

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [N006754aa92f150989307e8200030b1cG](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Enero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 08 de Enero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [0006754aa9350509eb307e8166011003R](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 1 de enero de 2024 con motivo de servicio voluntario fiesta de fin de año, con un total de **06:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [c006754aa9221b108a307e8248020826T](#) emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2024, con motivo de las fiestas Fin de Año 2023,. Dichos parte fueron presentados en la JPL fuera de plazo establecido para su tramitación, realizadas por D. *****.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de enero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

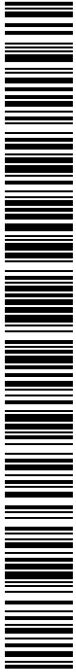
En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **219,24 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario fiesta de fin de año, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **81,43** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa9050811590707e8023040c020

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **219,24 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario fiesta de fin de año, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **81,43** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<4. Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Enero 2024).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-171

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N°[9006754aa9261414c3b07e801b030c06y](#) que literalmente expresa:

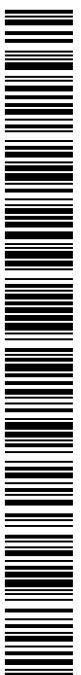
“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Enero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 08 de Enero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [0006754aa9350509eb307e8166011003R](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 30 de enero de 2024 con motivo de servicio excepto de uniforme, con un total de **04:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [c006754aa9221b108a307e8248020826T](#) emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2024, con motivo de las fiestas Fin de Año 2023,. Dichos parte fueron presentados en la JPL fuera de plazo establecido para su tramitación, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán:** << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.



2006754aa90c081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de enero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **98,08 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio excepto de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **36,43** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

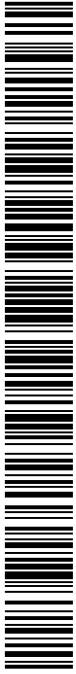
CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **98,08 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio excepto de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **36,43** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



2006754aa9050811590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<5. Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (enero 2024).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-172.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[d006754aa91b140e5c707e800f030c083](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Enero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 08 de Enero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [0006754aa9350509eb307e8166011003R](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 09 de enero de 2024 con motivo de servicio de paisano, con un total de **05:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [c006754aa9221b108a307e8248020826T](#) emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2024, con motivo de servicio de paisano., Dichos parte fueron presentados en la JPL fuera de plazo establecido para su tramitación, realizadas por D. *****.

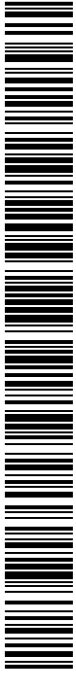
CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de enero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe**, y constando en el expediente



2006754aa90c081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos**, correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,53**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos**, correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,53**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

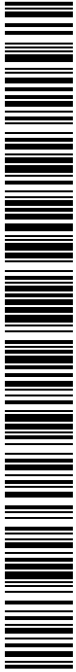
<<5. Expte.: 3908/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (enero 2024).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-172.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N°[d006754aa91b140e5c707e800f030c083](#) que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***", Funcionario de este Ayuntamiento, (Enero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 08 de Enero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [0006754aa9350509eb307e8166011003R](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 09 de enero de 2024 con motivo de servicio de paisano, con un total de **05:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [c006754aa9221b108a307e8248020826T](#) emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2024, con motivo de servicio de paisano. Dichos parte fueron presentados en la JPL fuera de plazo establecido para su tramitación, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de enero de 2024, por D. *****; funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****; funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos**, correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

concepto de seguridad social de **45,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos**, correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<7. Expte.: 5328/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/03/2024).

“**Expediente n.º 5328/2024:** Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/03/2024)

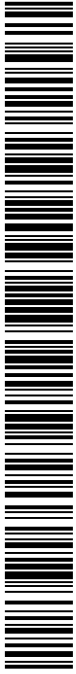
Asunto: Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

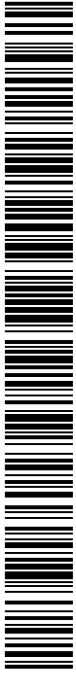
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1176	2408700002146	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 26/03/24 19-SER-08 Lote 2 Servicio reprografía mantenimiento fotocopiadoras, Enero 24	INFORYNNTT
F/2024/1310	950 220115204	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 19-SER-16 Tercera prórroga Lote 1 Servicio vigilancia y control vectorial,	SANIDAD



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				08/02 al 07/03/24	
F/2024/1210	2024 15	3615,01	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 26/03/24 Anun BOP 07/02 reglamento régimen jurídico y función gestión sitio etnológico B.I.C. Molino Quemado 07/02	SECRETARIA
F/2024/1177	CL02240001198	10924,9	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 26/03/24 Expte 13198/2022 Suministro combustible parque movil, Febrero 24	PARQUEMOVIL
F/2024/1163	ESC-24 060	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 26/03/24 Expte 1368-024 Servicio divulgación campañas municipales, Febrero 24 (programa el espejo canario)	PRENSAYCOMUN
F/2024/1212	2024 16	2430,76	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 26/03/24 Expte 13742/2023. Anuncio aprobación definitiva BOP ordenanza tasa utilización inst culturales, 16/02	SECRETARIA
F/2024/1361	24/2024	2111,5	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 26/03/24 Expte 1405-2024 Serv transp particip en eventos 2024. (Centro Cívico Apolinario, Carnaval 24) Febrero 24	CULTURA
F/2024/1195	2024- 012	25426,45	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 15333/23. Serv encomienda gestión Escuela Infantil Mogán, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	EEII
F/2024/1283	2024 15	91712,25	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/03/24 Expte 15439/23 Encom gestión servicio Tempo Playas Municipio, Febrero (gastos personal y actividad)	PLAYAS
F/2024/1191	2024- 009	12204,86	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 16271/2023 Encomi gestión servicio bibliotecas, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	BIBLIOTECA
F/2024/1194	2024- 011	3784,1	MOGAN SOCIOCULTURAL,	JGL 26/03/24 Expte	RADIOTV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L. UNIPERSONAL	16272/23 Servicio encomienda prensa, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	
F/2024/1309	950 220115201	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 Expte 19-ser-16 Tercera prórroga lote 2 ser vigilancia y control vectorial, 08/02 al 07/03/24	SANIDAD
F/2024/1147	6 000002	908,8	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	JGL 26/03/24 Expte 1994-2024. Sum material sanitario para botiquines 16/02 (canulas, suero, agua oxigenada, electrodos)	DEPORTES
F/2024/1189	2024- 007	36029,24	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 346/2023 Encom gesti Escuela Munic Música y Danza Mogán, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	EEAA
F/2024/1139	FAC 194	321	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 26/03/24 Expte 352/24 Serv banner en portada digital enlace web mpal y publica RR.SS. Feb.24 (www.solactualidad.com)	PRENSAYCOMUN
F/2024/1232	1 240116	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 26/03/24 Expte 3570/2023. Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS, enero 2024 - ISP	SECRETARIA
F/2024/1233	1 240117	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 26/03/24 Expte 3570/2023. Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS, febrero 2024 - ISP	SECRETARIA
F/2024/750	950 220114425	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 Expte 357442/21 19-SER-16. 3ª prórr Lote 1	SANIDAD

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Serv vigilan control vector (desinfe, desinse) 08/01 al 07/02/24	
F/2024/1364	2024 R01	800	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 26/03/24 Expte.1578/2024. Banda Charanga celebración carnaval costa Mogán 2024. 26/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/292	1	2568	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 26/03/24 Suministro ASG12UI KP general 3000 frigorías	POLICIA
F/2024/1237	RI 1878537	2180,3	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 26/03/24 Suministro pinturas señalización carreteras 29/02 (amarilla y blanca) 29/02/24	TRAFICO
F/2024/63	AA/003979/23	326	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 26/03/24. Billetes avion Gran Canaria - Madrid 20/12/23 Juan Mencey Navarro Romero y Onalia Bueno García.	ALCALDIA
F/2024/1274	81/FEB 24002001	130603,01	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 26/03/24. Expte 10-GSP-02 Servicio público limpieza espacios públicos, febrero 2024 y diferencia enero 2024	LIMPIVIARIA
F/2024/1156	2400 03	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 26/03/24. Expte 12057/2022 Servicio protección animal y asesoramiento veterinario, Febrero 24	SANIDAD
F/2024/549	CL01240001194	10559	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 26/03/24. Expte 13198/2022. Suministro combustible vehículos municipales, enero 2024 1) DESCONTAR NOTA ABONO	PARQUEMOVIL
F/2024/1161	ESC-24 059	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 26/03/24. Expte 1368-024 Servicio divulgación campañas municipales, Enero 24 (programa el espejo canario)	PRENSAYCOMUN



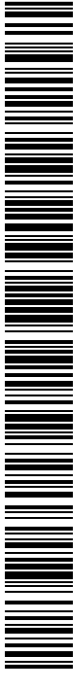
2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1360	23/2024	566,5	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 26/03/24. Expte 1405-2024. Serv transp participantes en eventos 2024. (Centro Cívico Apolinario, Carnaval 24) 12/03	CULTURA
F/2024/782	T T/2024-308	10230,31	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 26/03/24. Expte 14649/2023. Reparación pozos red saneamiento Avda La Cornisa, Puerto Rico 16/02/24	OBRAS
F/2024/1085	Rect-ST 4400003	1242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 26/03/24. Expte 158-2024. Serv alquiler vehiculo Mogán Emplea 2024, febrero 2024	EMPLEO
F/2024/1198	FV24001282	391,19	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM S.L	JGL 26/03/24. Expte 1627-2024. Suministro limpiador abrillantador de acero, 29/02 (pulidor-abrillantador)	DEPORTES
F/2024/1160	02400AF 2	13268	BULCAN ARTE SL	JGL 26/03/24. Expte 2124/2024. Obra amarre de piedra con cable de acero en Lomoquiebre, Playa de Mogán. 04/03/24	OBRAS
F/2024/749	950 220114421	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24. Expte 357442/2021 19-ser-16 3ª prórroga Lote 2 Serv vengilancia y control vectorial, 08/01 al 07/02/24	SANIDAD
F/2024/1056	Emit- 6	1155,6	GUTIERREZ CRISTOBAL MENA	JGL 26/03/24. Expte 499/2024. Suminitro recambios neutralizadores olor instalaciones deportivas municipales.	DEPORTES
	TOTAL.-	382.974,28			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1168	2024 004	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 26/03/24 Expte 2851/23 Serv asist técn Plan Sost Turis Mogán: Montaña, Mar y Cielo, Enero.24 NEXT GENERATION - ISP	ALCALDIA
F/2024/1174	2024 0007	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 26/03/24 Expte 2851/23 Serv asist técn Plan Sost Turis Mogán: Montaña, Mar y Cielo, Febrero.24 NEXT GENERATION - ISP	ALCALDIA
	TOTAL.-	15.151,28			

3.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las notas de abono que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
A/2024/2	TCM202300000 2015	7.381,31	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Abono parcial. Nota abono diferencia precios desde abril de 2019 a abril de 2023	Parque móvil
	TOTAL.-	7381,31			

4.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

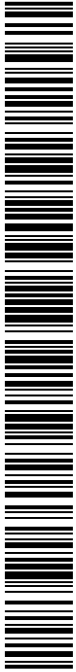
II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

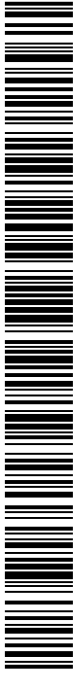
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1176	2408700002146	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 26/03/24 19-SER-08 Lote 2 Servicio reprografía mantenimiento fotocopiadoras, Enero 24	INFORYNNTT
F/2024/1310	950 220115204	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 19-SER-16 Tercera prórroga Lote 1 Servicio vigilancia y control vectorial, 08/02 al 07/03/24	SANIDAD
F/2024/1210	2024 15	3615,01	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 26/03/24 Anun BOP 07/02 reglamento régimen jurídico y función gestión sitio etnológico B.I.C. Molino Quemado 07/02	SECRETARIA
F/2024/1177	CL02240001198	10924,9	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 26/03/24 Expte 13198/2022 Suministro combustible parque movil, Febrero 24	PARQUEMOVIL
F/2024/1163	ESC-24 060	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 26/03/24 Expte 1368-024 Servicio divulgación campañas municipales, Febrero 24 (programa el espejo canario)	PRENSAYCOMUN
F/2024/1212	2024 16	2430,76	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 26/03/24 Expte 13742/2023. Anuncio aprobacion definitiva BOP ordenanza tasa utilización inst culturales, 16/02	SECRETARIA
F/2024/1361	24/2024	2111,5	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 26/03/24 Expte 1405-2024 Serv	CULTURA



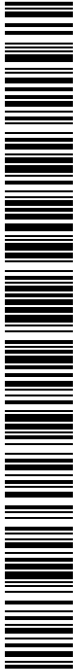
2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

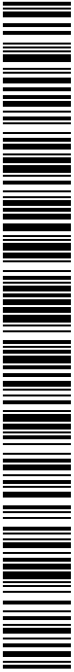
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				transp particip en eventos 2024. (Centro Cívico Apolinario, Carnaval 24) Febrero 24	
F/2024/1195	2024- 012	25426,45	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 15333/23. Serv encomienda gestión Escuela Infantil Mogán, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	EEII
F/2024/1283	2024 15	91712,25	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/03/24 Expte 15439/23 Encom gestión servicio Tempo Playas Municipio, Febrero (gastos personal y actividad)	PLAYAS
F/2024/1191	2024- 009	12204,86	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 16271/2023 Encomi gestión servicio bibliotecas, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	BIBLIOTECA
F/2024/1194	2024- 011	3784,1	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 16272/23 Servicio encomienda prensa, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	RADIOTV
F/2024/1309	950 220115201	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 Expte 19-ser-16 Tercera prórroga lote 2 ser vigilancia y control vectorial, 08/02 al 07/03/24	SANIDAD
F/2024/1147	6 000002	908,8	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	JGL 26/03/24 Expte 1994-2024. Sum material sanitario para botiquines 16/02 (canulas, suero, agua oxigenada, electrodos)	DEPORTES
F/2024/1189	2024- 007	36029,24	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/03/24 Expte 346/2023 Encom gesti Escuela Munic Música y Danza	EEAA



2006754aa90cd081590707e8023040c020

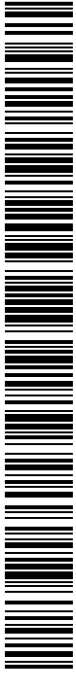
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Mogán, Febrero 24 (gastos personal y actividades)	
F/2024/1139	FAC 194	321	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 26/03/24 Expte 352/24 Serv banner en portada digital enlace web mpal y publica RR.SS. Feb.24 (www.solactualidad.com)	PRENSAYCOMUN
F/2024/1232	1 240116	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 26/03/24 Expte 3570/2023. Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS, enero 2024 - ISP	SECRETARIA
F/2024/1233	1 240117	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 26/03/24 Expte 3570/2023. Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS, febrero 2024 - ISP	SECRETARIA
F/2024/750	950 220114425	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24 Expte 357442/21 19-SER-16. 3º prórr Lote 1 Serv vigilan control vector (desinfe, desinse) 08/01 al 07/02/24	SANIDAD
F/2024/1364	2024 R01	800	ASOCIACION CHARANGA LAALDEA	JGL 26/03/24 Expte.1578/2024. Banda Charanga celebración carnaval costa Mogán 2024. 26/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/292	1	2568	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 26/03/24 Suministro ASG12UI KP general 3000 frigorías	POLICIA
F/2024/1237	RI 1878537	2180,3	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 26/03/24 Suministro pinturas señalización carreteras 29/02 (amarilla y blanca) 29/02/24	TRAFICO
F/2024/63	AA/003979/23	326	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 26/03/24. Billetes avion Gran Canaria - Madrid 20/12/23 Juan Mencey Navarro Romero y Onalia Bueno García.	ALCALDIA
F/2024/1274	81/FEB 24002001	130603,01	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN	JGL 26/03/24. Expte 10-GSP-02 Servicio	LIMPIVIARIA



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	público limpieza espacios públicos, febrero 2024 y diferencia enero 2024	
F/2024/1156	2400 03	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 26/03/24. Expte 12057/2022 Servicio protección animal y asesoramiento veterinario, Febrero 24	SANIDAD
F/2024/549	CL01240001194	10559	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 26/03/24. Expte 13198/2022. Suministro combustible vehículos municipales, enero 2024 1) DESCONTAR NOTA ABONO	PARQUEMOVIL
F/2024/1161	ESC-24 059	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 26/03/24. Expte 1368-024 Servicio divulgación campañas municipales, Enero 24 (programa el espejo canario)	PRENSAYCOMUN
F/2024/1360	23/2024	566,5	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 26/03/24. Expte 1405-2024 Serv transp participantes en eventos 2024. (Centro Cívico Apolinario, Carnaval 24) 12/03	CULTURA
F/2024/782	T T/2024-308	10230,31	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 26/03/24. Expte 14649/2023. Reparación pozos red saneamiento Avda La Cornisa, Puerto Rico 16/02/24	OBRAS
F/2024/1085	Rect-ST 4400003	1242,27	AZUDTURIS S,L	JGL 26/03/24. Expte 158-2024 Serv alquiler vehículo Mogán Emplea 2024, febrero 2024	EMPLEO
F/2024/1198	FV24001282	391,19	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM S.L	JGL 26/03/24. Expte 1627-2024. Suministro limpiador	DEPORTES



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				abrillantador de acero, 29/02 (pulidor-abrillantador)	
F/2024/1160	02400AF 2	13268	BULCAN ARTE SL	JGL 26/03/24. Expte 2124/2024. Obra amarre de piedra con cable de acero en Lomoquiebre, Playa de Mogan. 04/03/24	OBRAS
F/2024/749	950 220114421	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 26/03/24. Expte 357442/2021 19-ser-16 3ª prórroga Lote 2 Serv vigilancia y control vectorial, 08/01 al 07/02/24	SANIDAD
F/2024/1056	Emit- 6	1155,6	GUTIERREZ CRISTOBAL MENA	JGL 26/03/24. Expte 499/2024. Suminitro recambios neutralizadores olor instalaciones deportivas municipales.	DEPORTES
	TOTAL.-	382.974,28			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1168	2024 004	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 26/03/24 Expte 2851/23 Serv asist técn Plan Sost Turís Mogán: Montaña, Mar y Cielo, Enero.24 NEXT GENERATION - ISP	ALCALDIA
F/2024/1174	2024 0007	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 26/03/24 Expte 2851/23 Serv asist técn Plan Sost Turís Mogán: Montaña, Mar y Cielo, Febrero.24 NEXT GENERATION - ISP	ALCALDIA
	TOTAL.-	15.151,28			

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N°	Factura N°	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	575,64
3168/2023	2024/593	7.575,64	7,00 %	575,64
3467/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
TOTAL.-				1.232,94

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes notas de abono y proceder a la compensación de su importe con cargo a las facturas de dicho proveedor aprobadas en el punto anterior:

N° REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
A/2024/2	TCM202300000 2015	7.381,31	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Abono parcial. Nota abono diferencia precios desde abril de 2019 a abril de 2023	Parque móvil
TOTAL.-		7381,31			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

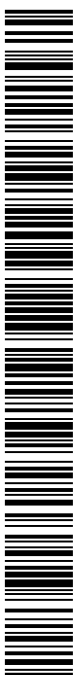
<<8. Expte.: 5326/2024. Propuesta para la aprobación de la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán.

*“DOÑA CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio, en atención a la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes*

ANTECEDENTES

PRIMERO Y ÚNICO.- Con fecha 21 de marzo de 2024, doña Beatriz Delgado Santana emite informe, con C.S.V. nº [Z006754aa91f15092da07e828c030738R](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en relación a la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán, en el que indica literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



2006754aa90d081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones, se entiende que el acuerdo ha sido definitivamente adoptado por el Pleno en fecha 01/12/2023.

QUINTO.- En base al apartado 2 del artículo 285 de la LCSP, en el que se indica que «2. En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

En fecha 28/11/2023, se aprobó, en la Junta de Gobierno Local, el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" (El Molino de Viento), expediente n.º 10855/2023, en el cual se calculó que el margen de explotación previsto era de 15.880,05 euros, por lo que el servicio es viable económicamente.

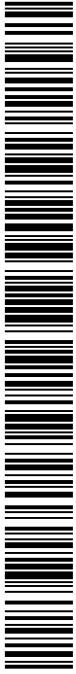
SEXTO.- Considerando que el artículo 46 de la Constitución establece que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (...)».

Por otro lado, el artículo 25.1 de la LRBRL, señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mismo artículo enumera a continuación las competencias que los municipios pueden ejercer como propias, entre las que se encuentran las comprendidas en las materias de protección y gestión del Patrimonio histórico y promoción de la cultura y equipamientos culturales (25.2.a y 25.2.m).

Asimismo, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias recoge en su artículo 17 las competencias de los Ayuntamientos sobre el Patrimonio Cultural, correspondiéndoles en especial, entre otras, la establecida en el apartado c) que dispone «Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular», así como la establecida en el apartado g), que textualmente dispone «Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal».

SÉPTIMO.- El Molino Quemado de Mogán se ha ido convirtiendo, sobre todo a partir de su restauración en el año 1998, en una de las imágenes icónicas de Gran Canaria. Sus dimensiones, su elegancia, su rareza en la isla, su ubicación junto a la carretera general GC-200 en un municipio tan turístico como lo es Mogán, favorece que sea uno de los elementos de carácter etnográfico que no puede pasar desapercibido para cualquier turista que disfrute de la isla. El Molino Quemado es un referente del Patrimonio Etnográfico canario y por ello desde el año 2008 (BOC nº 68, de fecha 4 de abril de 2008) se ha declarado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Etnológico. En el preámbulo del expediente de incoación se dice que «el Molino Quemado constituye uno de los mejores ejemplos de las ingenierías históricas de la isla. Construido en el siglo XIX sirvió para abastecer de gofio y harina a la comarca de Mogán. En la historia local este molino se ha convertido en una referencia de memoria y de identidad colectiva para los vecinos de este municipio. Se trata del molino de viento más grande que existe en Gran Canaria, alcanzando los siete metros».

Mediante la gestión y explotación del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de viento), espacio de notorio valor cultural, se pretende dar cumplimiento a la función pública de incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación, además de constituir un reclamo turístico que puede contribuir a la dinamización cultural y económica del municipio, contribuyendo, a su vez, a una mejora en los servicios públicos prestados.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<9. Expte.: 1819/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D^a. *** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 20/03/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

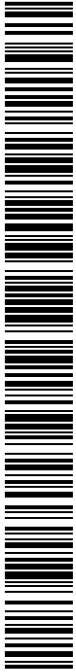
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 469/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, la incoación de procedimiento sancionador a D^a. ***** con NIF ***1834**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 52.2. Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile] de la citada **OMCSC, sancionable, con multa de 2.250,50 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana (en adelante, OMCSC), consistente en: <<el día 13/03/23 a las 12:05 horas, la persona denunciada hacía ofrecimiento de apuestas de dinero mediante el ejercicio del denominado juego del trile en el espacio público>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 52.2), de la citada OMCSC, **sancionable** conforme señala dicho artículo 52.2) de la misma, con multa de **1.501 a 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. ***** con NIF ***1834**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

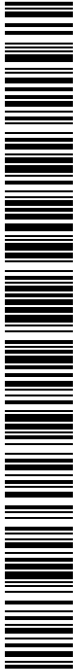
Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D^a. ***** con NIF ***1834**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<10. Expte.: 6844/2023. Propuesta para otorgar Don *** en representación de Konstruere Arquineguin, S.L., la licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado Edificio de viviendas, locales y garaje entre medianeras, sito en c/Plaza de Los Poetas, n.º 7, Avda. De Los Pescadores, n.º 7. Arquineguin, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 01/06/2023 y registro de entrada n.º 2023/7847, Don ***** en representación de **Konstruere Arquineguin, S.L.**, solicita licencia de obra mayor para **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE**, sita en calle **Plaza de los Poetas,7 y Avenida de los Pescadores,7. Arquineguin**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 20/03/2024 (CSV:U006754aa9081416b2707e813c0308203) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad **Konstruere Arquineguin, S.L.**, representada por Don ***** Licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado «Edificio de viviendas, locales y garaje entre medianeras», sito en c/Plaza de Los Poetas, n.º 7, Avenida Pescadores n.º 7, Arquineguin, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad y con sujeción a las prescripciones establecidas en el informe técnico con C.S.V. **D006754aa90f120174407e83ba030a33G.**

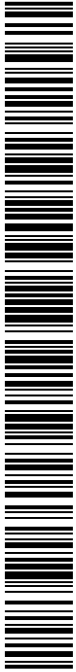
SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.
2. Estudio de Seguridad y Salud, conforme al artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción (visado).
3. Estudio de Producción y Gestión de Residuos de construcción y demolición, en los términos exigidos por el artículo 4.2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (visado).
4. Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
5. Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico supervidado y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.
 2. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
Las instalaciones y construcciones deberán quedar integrada en el entorno, se usará el color blanco como base para la pintura en exteriores o revestimientos de piedra del lugar. Toda medianera vista deberá ser enfocada y pintada de blanco y/o color de la fachada.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (4.541,58)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **diez mil cuatrocientos sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (10.463,18)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

Al respecto, se hace constar que obran en el Expediente de Fomento n.º 5228/2017-11-01, los justificantes de abono de ambos importes.



2006754aa90c081590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad Konstruere Arguineguín, S.L., representada por Don *****, Licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado «Edificio de viviendas, locales y garaje entre medianeras», sito en c/Plaza de Los Poetas, n.º 7, Avenida Pescadores n.º 7, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad y con sujeción a las prescripciones establecidas en el informe técnico con C.S.V. **D006754aa90f120174407e83ba030a33G**, transcrito en el antecedente segundo (II) del informe jurídico de fecha 20/03/2024 (**CSV:U006754aa9081416b2707e813c0308203**).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. **Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones**, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.
2. **Estudio de Seguridad y Salud**, conforme al artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción (visado).
3. **Estudio de Producción y Gestión de Residuos** de construcción y demolición, en los términos exigidos por el artículo 4.2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (visado).
4. **Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud** de los técnicos intervinientes, visados.
5. **Declaración de coincidencia** entre Proyecto de Básico supervidado y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

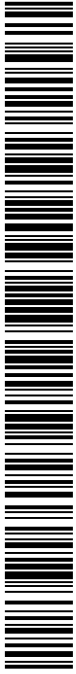
1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.
 2. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
Las instalaciones y construcciones deberán quedar integrada en el entorno, se usará el color blanco como base para la pintura en exteriores o revestimientos de piedra del lugar. Toda medianera vista deberá ser enfoscada y pintada de blanco y/o color de la fachada.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (4.541,58)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **diez mil cuatrocientos sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (10.463,18)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

Al respecto, se hace constar que obran en el Expediente de Fomento n.º 5228/2017-11-01, los justificantes de abono de ambos importes.

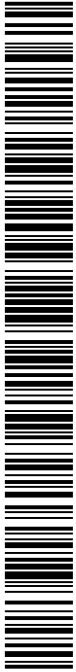
QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

<<11. Expte.: 12057/2022. Propuesta para prorrogar el contrato servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, adjudicado a la entidad Animales y Piensos ARPIPLAN, S.L.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO Expte. 12057/2022:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 09 de marzo de 2023, a la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L. con C.I.F: B35758457, por un importe de Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (49.576,68), correspondiendo un IGIC (7%) de Tres mil cuatrocientos setenta euros con treinta y siete céntimos (3470,37), ascendiendo a un importe total de Cincuenta y tres mil cuarenta y siete euros con cinco céntimos (53.047,05) para un plazo de duración de UN (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, por periodos de un año cada prórroga, por la oferta presentada que más abajo se detalla, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La entidad licitadora opta a puntuación por medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SI**

- a) Tiene personal veterinario contratado por periodo indefinido, habiendo formalizado esta circunstancia con una antelación de 6 meses previos a la publicación de la licitación: **SI**
Se aporta documentación acreditativa: **SI**

2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

La entidad licitadora opta a puntuación por medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SI**

- a) Gestiona a través de gestor autorizado los residuos generados propios de la actividad: **SI**
Se aporta justificante de entrega a gestor autorizado de animales sin vida: **SI**
Se aporta justificante de entrega a gestor autorizado de instrumental veterinario (jeringas, material con restos biológicos, etc.): **SI**
Se aporta resolución en la que se autoriza a la entidad gestora que justifica retirada de animales sin vida: **SI**
Se aporta resolución en la que se autoriza a la entidad gestora que justifica retirada de instrumental veterinario: **SI**

3.- Oferta económica.

Cumplimentar la tabla que figura a continuación:

	Cifras numéricas
Precio del servicio ofertado sin I.G.I.C., en euros	49.576,68
Importe a añadir en concepto de I.G.I.C., en euros	3470,37
Cuantía total con I.G.I.C., en euros	53.047,05

4.- Prestación del servicio.

4.1.- Experiencia previa.

La entidad licitadora cuenta con experiencia previa en la ejecución de trabajos de igual naturaleza del objeto del contrato: **SI**

Los certificados de buena ejecución a aportar por le entidad licitadora incluyen el objeto del trabajo realizado y la duración del mismo: **SI**

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 2 y 3 años en la prestación del servicio: **SI**

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 3 años y un día y 4 años en la prestación del servicio: **SI**

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 4 años y un día y 5 años en la prestación del servicio: **SI**

4.2.- Personal a disposición del servicio y formación del mismo.

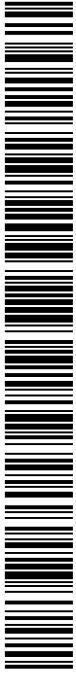
La entidad licitadora aporta organigrama indicando el personal que se encontrará adscrito al servicio, especificando la función que desempeñará cada persona y la formación con la que cuenta: **SI**

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con el título de auxiliar veterinario certificado: **SI**

Número total de personas: **2**

Pondrá a disposición del servicio conductor adicional: **SI**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Número total de personas: 3

Dispone de persona persona adscrita al servicio que cuente con certificado de haber realizado curso de bienestar animal: *SI*

Número total de personas: 1

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con certificado de haber realizado formación relacionada con gestión de colonias felinas urbanas: *SI*

Número total de personas: 5

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con experiencia previa en impartición de formación de manipuladores de alimentos: *SI*

Número total de personas: 1

La entidad aporta certificado de cada persona en el que se indique que se ha superado la formación que ha indicado: *SI*

4.3.- Mejora de los medios a disposición del servicio. 15 puntos.

La entidad licitadora se compromete a aportar medios adicionales a los exigidos como mínimos en la prescripción 6 del PPTP: *SI*

Se aporta declaración responsable firmada en la que figura el compromiso por escrito: *SI*

La entidad licitadora dispone de vehículos adicionales autorizados para el transporte de animales vivos: *SI*

La entidad licitadora dispone de instalaciones propias para el albergue de animales, que permitan aumentar la capacidad del servicio para albergar animales: *SI*

Se aporta documento en el que figure la información recogida debajo de estas líneas: *SI*

- Información general del recinto: *SI*
- Ubicación del recinto: *SI*
- Detalle del número de jaulas de las que dispone el recinto, con imágenes actualizadas de las mismas: *SI*
- Información sobre si, además de jaulas, el recinto dispone de espacio adicional donde albergar otros animales, detallando de si este espacio adicional permite albergar animales de manera individual o colectiva: *SI*

Justificante de titularidad del vehículo y características técnicas del mismo, acompañadas de autorización vigente para el transporte de animales vivos: *SI*

Asimismo se nombra a **DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña *****, actuando en nombre y representación, en calidad de administradora solidaria, de la entidad mercantil denominada **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña *****, actuando en nombre y representación, en calidad de administradora solidaria, de la entidad mercantil denominada **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, con C.I.F: B35758457, se compromete a realizar el «SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68)**, correspondiendo un IGIC (7%) de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37)**, ascendiendo a un importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de **UN (1) año**, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**, por periodos de un año cada prórroga. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

(...)

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2024, R.E.nº 2947, doña ***** en su propio nombre y representación de la entidad ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Por Decreto n.º 1226/2024 de fecha 5 de marzo, se resuelve designar a Dña. María Cecilia Santana Díaz como RESPONSABLE SUPERVISORA de los trabajos objeto del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, en sustitución de Dña. Almudena Cabrera Benítez.

QUINTO.- El día 5 de marzo de 2024, se emite informe por doña María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, con CSV [W006754aa90905153eb07e8310030815j](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año y tres prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 199.640, 00 estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 5 % de Gastos Generales y un 10 % de Beneficio Industrial, detallándose según se refleja a continuación:

	Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad	Cuarta Anualidad
Coste Servicio Anual	43.400,00	43.400,00	43.400,00	43.400,00
Gastos Generales (5%)	2.170,00	2.170,00	2.170,00	2.170,00
Beneficio Industrial (10%)	4.340,00	4.340,00	4.340,00	4.340,00
TOTAL	49.910,00	49.910,00	49.910,00	49.910,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	199.640,00			

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 05.03.2024 por importe de 39.785,29 para el año 2024 y por importe de 13.261,76 para la anualidad de 2025.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de marzo de 2024, en sentido favorable.

VISTO.- Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 18 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

VISTO.- Visto el Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de marzo de 2024

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 1ª prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO Expte. 12057/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO Expte. 12057/2022**, suscrito el día 31 de marzo de 2023, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., con C.I.F: B-35758457**, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68)**, correspondiendo un IGIC (7%) de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37)**, siendo el importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05)**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 311.22706, denominada **PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**, por importe de



2006754aa909051590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

39.785,29 euros (nº de operación: 220240003133), y por importe de 13.261,76 euros (nº de operación: 220249000032), ambos de fecha 05 de marzo de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<12. Expte.: 252/2024. Aprobación de las bases para la ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola).

“**Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la **Aprobación de las bases para la Ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola)**, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 04 de marzo de 2024 por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

«**D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

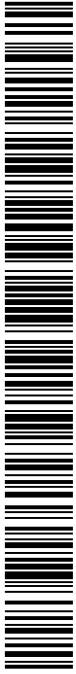
ANTECEDENTES

VISTO el informe emitido por **D. Antonio Manuel Bello González**, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, que literalmente señala:

ANTECEDENTES

VISTO: Que entre los objetivos que se había marcado la Concejalía de Desarrollo Rural, se encontraba el evaluar y en su caso favorecer la implantación de nuevos cultivos complementarios a los ya establecidos en el ámbito agrícola del municipio. Cultivos, que si bien nunca podrán desplazar los característicos de la zona como en mango y el aguacate si podrían convivir con ellos e incluso retomar terrenos en desuso de muchas explotaciones, aportando un complemento a las rentas producidas en estas en su mayor parte pequeñas explotaciones.

VISTO: que con este objetivo de fondo, ya en años anteriores y teniendo en cuenta las excelentes características climáticas de la zona se apostó por realizar una campaña con plantones de piña tropical, maracuyá y longán En el presente año se pretende continuar con la labor emprendida., adquiriendo tras realizar las gestiones pertinentes el reparto entre los agricultores de un número determinado de plantas de Carambola (Averrhoa carambola). Frutal con poca implantación en el municipio y que recientemente junto a otros frutales tropicales esta adquiriendo cierta demanda en los mercados y en los consumidores que



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

lo prueban por primera vez, valga como ejemplo la excelente aceptación que ha tenido cuando se ha presentado en las diferentes ediciones de las Ferias del Aguacate
VISTO: La gran acogida e interés presentado por parte de los agricultores que han tenido las campañas realizadas en los años anteriores agotándose las existencias al poco tiempo de ser recibidas

VISTO: Que las condiciones de cultivo son:

CONDICIONES ECOLÓGICAS IDEALES PARA EL CULTIVO DE LA CARAMBOLA

- Clima libre de heladas, con temperatura media del mes más frío mayor de 8° C.
- Ausencia de vientos.
- Temperaturas entre 20 y 32° C. ? Insolación superior a 2.000 horas/año.
- Precipitación en torno a 1.800 mm./año.
- Suelos con pH entre 5,5 y 6,5, profundos, bien drenados, no salinos, fértiles, ricos en materia orgánica, de textura areno-limosa y limo-arcillosa. Por lo que podría adaptarse a cualquier zona agrícola del municipio.

INFORME

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se considera interesante para el desarrollo del sector y aprovechando las excelentes condiciones climáticas del municipio (a las cuales este frutal se adaptaría perfectamente), así como la existencia de numerosas parcelas en desuso y/o para su implantación en los márgenes de las fincas en explotación ya existentes. Así mismo se lograría la familiarización de los agricultores con el cultivo, que por otro lado posee un valor en alza en los mercados insulares.

Considerando que desde otras administraciones no existe ningún programa específico en este sentido se propone la adquisición por parte de la Corporación de una cierta cantidad de plantones (100) carambolas para repartir entre los diferentes agricultores que lo soliciten, de manera que se vayan familiarizando con su cultivo y puedan evaluar la posibilidad de incrementar su oferta de productos agrícolas en este caso de alta calidad.

Ya que en la actualidad tan solo existe un productor de plantones a nivel regional y cuya referencia es; Viveros LA COSMA con CIF: B 389660274 y domicilio en CL La Fuente 18, 38260 TEJINA- Tenerife con Tif 682272915 y correo: administracion@viverolacosma.com se le ha solicitado presupuesto para la adquisición de 100 plantas aportando el siguiente presupuesto por un importe total de 1.964,73 del que 57,23 corresponden al 3% de I.G.I.C. Este importe incluye los gastos de transporte

Dado que no existen precedentes de campañas similares llevadas a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, se considera adecuado plantear esta campaña de promoción teniendo en cuenta que nos encontramos ante una propuesta novedosa y experimental dentro del municipio.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento que estime la Corporación Municipal.

En Mogán a 10 de octubre de 2023

VISTO el informe de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, que en la consideración jurídica quinta expone:

QUINTA. - En cuanto a la competencia para la aprobación de las presentes bases se ha de considerar lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local que en su artículo 21.1s) establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: las

demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

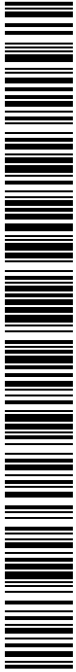
No obstante lo anterior se ha de considerar lo dispuesto Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, de composición y competencias de la Junta de Gobierno Local apartado 1.o) La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto, así como la aprobación de las bases y de las convocatorias del resto de las subvenciones y el otorgamiento de las mismas

En virtud de lo expuesto y de las consideraciones jurídicas, es por lo que se procede **INFORMAR**

FAVORABLEMENTE la aprobación del Borrador de bases reguladoras de la ayuda en especie para la entrega de plantones de carambola (Averrhoa carambola).

INFORME

Fundamentos Jurídicos



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación en Preámbulo expone:

() Por otra parte, el sector agrario es vulnerable por sus propias características, pues se trata de un sector muy atomizado, estacionario y con una elevada rigidez de la demanda, por la propia naturaleza perecedera de la producción, y de manera paulatina ha tendido hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

(...)Las circunstancias descritas obligan a los poderes públicos a adoptar medidas enfocadas a mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias. Cabe destacar por su inmediatez aquellas que mitiguen las dificultades extremas en que se sitúa una buena parte del sector dedicado a la producción primaria. Se trata de actuaciones de carácter urgente y de todo punto inaplazable, que tienen como finalidad evitar el abandono de las explotaciones agrarias y asegurar en la medida de lo posible un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, que se residencian de modo agravado en los operadores que dedican sus esfuerzos al sector primario y, muy especialmente, a los eslabones menos protegidos y más vulnerables, que permitan el mantenimiento y doten de estabilidad a las explotaciones agrarias.

Consideraciones

Considerando.- que la actividad que se va a realizar se considera interesante para el desarrollo del sector y aprovechando las excelentes condiciones climáticas del municipio, así como la existencia de numerosas parcelas en desuso de los antiguos cultivos de exportación, la introducción de cultivos alternativos de alto valor como puede ser la la planta de carambolas con pocas posibilidades de ser desarrollados en otros lugares de la isla.

Considerando.- que no existe ningún programa específico desde otras Administraciones (apoyo a cultivos alternativos), que permitan repartir una cierta cantidad de plantones de carambolas entre los diferentes agricultores que lo soliciten, de manera que se vayan familiarizando con su cultivo, y se pueda evaluar la posibilidad de incrementar su oferta de productos agrícolas en este municipio.

En base a los antecedentes expuesto, y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, previa fiscalización por parte del Departamento de intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza general de subvenciones así como el Decreto N° 3347/2023, de 19 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria y las bases reguladoras de la ayuda en especie para la entrega de plantones de carambola (Averrhoa carambola).

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Negociado de subvenciones para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que se de traslado del acuerdo que se adopte a Servicio de Informática a los efectos de su publicación en la página web y en el tablón municipal».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se haya realizado la plantación. Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la Ayuda en Especie que deberá ser refrendado por los técnicos municipales.

El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de tres meses

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la información facilitada por las personas solicitantes/ beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<13. Expte.: 1392/2024. Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y Puente de los Navarros (PK 0+000 – PK 2+785 Tramo I) con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

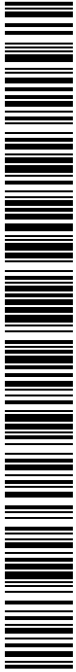
“Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, y visto el expediente de contratación denominado «**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)**», expte.: 1392/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)**», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **1.359.155,28 euros** (neto: 1.270.238,58 euros; IGIC: 7%: 88.916,70 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 23 de enero de 2024, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

>**VISTO** los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra es el siguiente:

- Presupuesto de Ejecución Material: 1.067.427,38 €
- Costes directos: 1.035.404,56 €
- Costes indirectos: 32.022,82 €
- Gastos Generales: 138.765,56 €
- Beneficio Industrial: 64.045,64 €
- **Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 1.270.238,58 euros**

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 88.916,70 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **1.359.155,28 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.270.238,58 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de DIEZ (10) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra «SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)» ha sido suscrita con fecha 25 de enero de 2024.

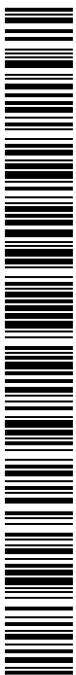
>**VISTO** que conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Senda verde por el barranco de Mogán (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN “MAR, MONTAÑA Y CIELO” EJE2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – ACT 5 SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada “*inver real inver nuev infra bien destina al uso grai*”, para la anualidad 2024, por importe de 1.359.155,28 euros (N.º de operación 220240000555) de fecha 25 de enero de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90c081590707e8023040c020

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación**, de fecha 1 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 2 de febrero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2024 acuerda:

“PRIMERO.- Acumular el expediente administrativo n.º 4133/2022 al presente expediente administrativo n.º 1392/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)»**, expte.: 1392/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **1.359.155,28 euros** (neto: 1.270.238,58 euros; IGIC: 7%: 88.916,70 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada “*inver real inver nuev infra bien destina al uso gral*”, para la anualidad 2024, por importe de 1.359.155,28 euros (N.º de operación 220240000555) de fecha 25 de enero de 2024.

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN “MAR, MONTAÑA Y CIELO” EJE2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – ACT 5 SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)»**, expte.: 1392/2024.

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”

> **VISTO** que con fecha 06 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 05 de marzo de 2024.

> **VISTO** que se ha recibido, en fecha 08 de marzo de 2024 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> **VISTO** que en fecha 08 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV z006754aa9170e052ff07e8065030d15N

> **VISTO** que en fecha 08 de marzo de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV k006754aa9351213e8c07e8235030c33H

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV n006754aa936120b94907e8375030d04I)

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV i006754aa91913153d407e833203072eI)

> **VISTO** que en fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV U006754aa9261205d2507e82d7030e22I)

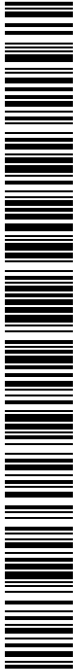
> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 acuerda:

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05



2006754aa90d081590707e8023040c020

ORDINARIA, EXP: 1392/24, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U con CIF: A35069863, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.140.911,51 €), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (79.863,81 €), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.220.775,32 €), y ofertándose la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego

criterio n.º 5 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante **6 años**.

empezándose a contar el plazo máximo de ejecución de las obras (10 meses), a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de marzo de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	40,00	58,51	98,51
2	U.T.E.: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L. – CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L.U.	30,00	54,95	84,95

*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación "Senda verde por el barranco de Mogán (EC 100%)", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN "MAR, MONTAÑA Y CIELO" EJE2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – ACT 5 SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada "inver real inver nuev infra bien destino al uso gral", para la anualidad 2024, por importe de 1.359.155,28 euros (N.º de operación 220240000555) de fecha 25 de enero de 2024.

CUARTO.- Requerir a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **57.045,58 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los



Unidad administrativa de Secretaría

avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 25 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [Y006754aa90719140fc07e81f803093bZ](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2024.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785 TRAMO I)» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1392/24, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U con CIF: A35069863, ofertándose respecto al **critero n.º 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.140.911,51 €)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (79.863,81 €), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.220.775,32 €), y ofertándose **la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

critero n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego

critero n.º 5 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 6 años.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

empezándose a contar el plazo máximo de ejecución de las obras (10 meses), a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de marzo de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	40,00	58,51	98,51
2	U.T.E.: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L. – CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L.U.	30,00	54,95	84,95

*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación "Senda verde por el barranco de Mogán (EC 100%)", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ", dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN "MAR, MONTAÑA Y CIELO" EJE2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – ACT 5 SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada "inver real inver nuev infra bien destina al uso gral", para la anualidad 2024, por importe de 1.359.155,28 euros (N.º de operación 220240000555) de fecha 25 de enero de 2024.

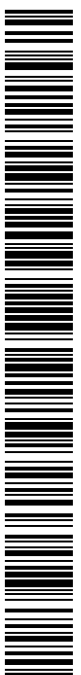
QUINTO.- Requerir a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación, debiendo presentarse la información detallada en la cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal D. Alberto Sánchez López, como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<14. Expte.: 4603/2024 Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la IX Feria del Aguacate de Mogán, así como sus respectivos los proyectos.

«**Nefalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a **Declarar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la IX Feria del Aguacate de Mogán así como sus respectivos los proyectos**, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 25 de marzo de 2024 por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 tengo a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

Antecedentes

Primero.- Visto que el Cabildo de Gran Canaria comunica a este Ayuntamiento que en el presupuesto de dicha Corporación se encuentra consignada la aplicación presupuestaria 01010/4311/462000224 denominada Ayto. de Mogán. Feria Frutales, por importe de 10.000,00 euros, cuyo fin es la colaboración mediante el otorgamiento de una subvención destinada a dicho proyecto, y a fin de iniciar los trámites correspondientes para proceder a su resolución, se requiere a este Ayuntamiento, a los efectos de aportar documentación, entre la que se detalla:

Doc. 1. Solicitud de subvención.

Doc. 2. Documentos acreditativos de la personalidad de la Corporación solicitante, y, en su caso, de la representación de quién actúe en su nombre.

Doc. 3. Documentación de Identificación Fiscal de la Corporación solicitante.

Doc. 4. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad

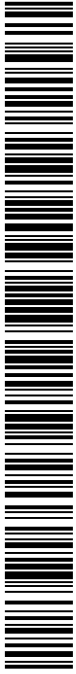
de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

Doc. 5. Certificación emitida por el órgano competente de la Corporación, acreditativa de que la actividad para el que solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley

7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Doc. 6. Certificación del Interventor de la Corporación en la que se especifique

- capítulo del presupuesto de gastos municipal donde se prevé la anotación contable de los gastos imputables a la subvención.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

- la existencia de crédito previsto para costear el porcentaje no subvencionado del coste del proyecto cuya cofinanciación se solicite, en su caso.

Doc. 7. Declaración responsable suscrita por el Alcalde de la Corporación solicitante en la que se haga constar:

- Que la Corporación no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas.
- Que la Corporación tiene plena capacidad jurídica y de obrar, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar y de no encontrarse incurso en causas de prohibición de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la Corporación no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente público o entidades privadas. En el caso de haberlas recibido, se hará constar la entidad, el concepto e importe de las mismas.
- Que la Corporación no tiene pendiente de justificar ninguna subvención otorgada con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria o por cualquier Administración Pública.

Doc. 8. Memoria de las actuaciones a realizar y que justifiquen la actuación/inversión, debidamente firmada

por el órgano competente; así como los efectos que se esperan obtener con la misma, contenga, al menos, los siguientes apartados:

- a) las actuaciones a realizar y su justificación
- b) los objetivos que persiguen las mismas
- c) detalle de las actividades concretas que se van a realizar dentro del proyecto
- d) capítulo del presupuesto municipal en el que se anotará contablemente los gastos del proyecto.

Doc. 9. Presupuesto de las actuaciones a realizar, incluidas en la memoria, señalando los conceptos de gastos que se prevé realizar detallados por conceptos facturables, su importe y la explicación de que corresponde a un gasto que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulta estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos.

Doc. 10. En el caso de proyectos de ejecución de obras:

Anteproyecto de las actuaciones a realizar, debidamente aprobado, comprensivo de los datos generales, descripción (definición de materiales, dimensiones y características técnicas con los planos o croquis pertinentes) y presupuesto de inversiones.

Asimismo, y según dispone el artículo 7 de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad de barreras físicas y de la comunicación, deberán justificar su cumplimiento a través de la presentación de la ficha técnica de accesibilidad obligatoria; elaborada según el Anexo 6º del reglamento de Desarrollo de la citada Ley (Decreto 227/1997, de 18 de septiembre).

Doc. 11. Certificación expedida por el órgano competente acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como respecto a la Seguridad Social o bien Declaración Jurada de encontrarse al corriente en dichas obligaciones o autorización para que esta Corporación lo solicite.

Doc. 12. Previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.

Doc. 13. Datos de contacto a efectos de la tramitación del expediente administrativo (trabajador/a, teléfono, correo electrónico)

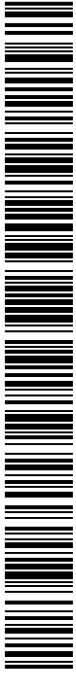
Segundo.- Visto que este Ayuntamiento tiene intención de celebrar este año la "VII Feria del Mango y el Aguacate de Verano" y la IX Feria del aguacate de Mogán, atendiendo al notable éxito que han tenido estas ferias en los años anteriores y considerando que estos eventos ya se consolidaban como un referente

de ferias del sector primario en la isla, por su repercusión, tanto como escaparate de la calidad de los productos del agro del municipio como por la acogida del público participante que no ha dejado de crecer en cada edición. En cada edición se obtienen mejores resultados en cuanto a participación e infraestructura del

recinto ferial, y por ende en los excelentes resultados tanto para el resto de productores agrícolas que presenta sus productos de temporada o elaborados en el municipio (naranjas, guayabos, papas, gofio, quesos, aceitunas, etc), como los obtenidos por la Asociación de Artesanos de Mogán, a los que se han unido artesanos invitados de otros municipios a fin de incrementar la oferta de los visitantes.

La motivación de la necesidad de continuidad de dicha feria, se basa principalmente, en:

- Necesidad de llevar a cabo eventos de relevancia insular para la promoción y reactivación del sector.
- Promoción de productos característicos del sector primario municipal.
- Reactivación económica y mejora de las rentas de pequeños y medianos productores.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

- Promoción de otros sectores relacionados con el sector primario de restauración y artesano del municipio.

La realidad social o económica que motiva la actuación, es principalmente, la siguiente:

- Existencia de una gran cantidad de pequeños productores, que durante la celebración de este evento tienen la oportunidad de mostrar a los numerosos visitantes la excelente calidad de los productos

característicos de sector primario del municipio.

- Explotaciones con poca infraestructuras comercial y reducida rentabilidad en mucho de los casos.

Aporte suplementario a las rentas familiares tanto de los productores como artesanos, restauradores y productos elaborados en el municipio.

Los principales objetivos que se pretenden cubrir, con la celebración de dicha feria, son los siguiente:

- Promoción y puesta en valor de las producciones de aguacates de la zona.

- Propiciar a corto plazo la creación de la marca registrada "De Mogán Calidad".

- Promoción y muestra de otras producciones locales.

- Propiciar por un día el encuentro directo entre productores y consumidores.

Siendo la población afectada la siguiente:

- consumidores en general .

- visitantes extranjeros.

- productores de productos elaborados.

- artesanos y restauradores.

- agricultores.

Las actividades a realizar consistirán en:

1.- Exposición y venta de diferentes variedades de aguacates presentes (algunas en exclusiva) en el municipio de Mogán, así como otras producciones de temporada.

2.- Exposición y venta de otros productos de sector primario elaborados en el municipio como quesos, mieles, dulces, mermeladas,..

3.- Exposición y venta de productos artesanales desarrollados por artesanos del municipio y una representación de artesanos de ámbito insular.

4.- Actividades de restauración, elaborados por profesionales del municipio así como por los alumnos del PFAE de restauración del municipio con ingredientes característicos de la celebración (básicamente aguacates).

5.- Actividades lúdicas durante la celebración del evento tales como actuaciones musicales.

Los medios humanos implicados serán los siguientes:

1.- Productores y expositores (agricultores, artesanos, restauradores y productores de productos elaborados).

2.- Personal municipal (Servicio técnico de alumbrado, Servicio de Concejalía de Cultura (responsables del sonido) y servicio de limpieza.

3.- Personal de ambulancia.

4.- Servicio de Seguridad (Seguridad en el emplazamiento durante la noche previa).

5.- Policía Local (medidas de seguridad y control de tráfico).

Los medios materiales serán:

1.- Infraestructura del evento:

- Carpas, diferentes dimensiones, mobiliario (mesas, mantelería), escenario para presentación y actuación musical (DESCRIPCIÓN EN PRESUPUESTOS)

2.- Equipos de sonido (inauguración del evento y actuación musical).

3.- Transporte Sanitario SV.

4.- Materiales de promoción, publicidad e información.

- Vallas publicitarias, carteles informativos, folletos divulgativos, camisetas y trofeos conmemorativos para expositores.

El presupuesto de la VII Feria del mango y del aguacate de verano de Mogán, es el siguiente:

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA

Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	16.046,84
---	-----------

ACTUACIONES MUSICALES

Actuación Musical (Feria de mango)	750,00
------------------------------------	--------

PUBLICIDAD

Lonas promocionales	2.490,96
---------------------	----------

Carteles informativos	115,56
-----------------------	--------

Compra de camisetas	882,75
---------------------	--------

Placas Conmemorativas	1.313,00
-----------------------	----------

500 Trípticos a doble cara DIN-A4 en color (propiedades mango)	224,70
--	--------

SEGURIDAD

Seguridad ambos eventos	833,26
-------------------------	--------

Servicio de Ambulancias	1.060,00
-------------------------	----------

RESTAURACIÓN

800,00

TOTAL

24.517,07

El presupuesto de la IX Feria del aguacate de Mogán, es el siguiente:

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA

Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	16.028,60
---	-----------

ACTUACIONES MUSICALES

Actuación Musical (Feria de mango)	750,00
------------------------------------	--------

PUBLICIDAD

Lonas promocionales	2.490,96
---------------------	----------

Carteles informativos	115,56
-----------------------	--------

Compra de camisetas	615,25
---------------------	--------

Placas Conmemorativas	1,423,50
-----------------------	----------

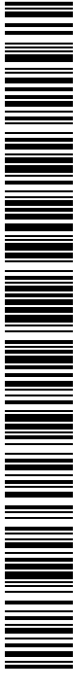
Trípticos a doble cara DIN-A4 en color (propiedades mango)	224,70
--	--------

SEGURIDAD

Seguridad ambos eventos	833,26
-------------------------	--------

Servicio de Ambulancias	828,00
-------------------------	--------

RESTAURACIÓN



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

800,00

TOTAL

24.109,83

Tercero.- Se requiere certificación acreditativa de que la actividad para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Cuarto.- Se requiere certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

Consideraciones.-

Primero.- La subvención nominativa del Cabildo de Gran Canaria por importe de 10.000,00 euros para la actuación denominada Ayto. de Mogán. Feria Frutales, así como el proyecto del Ayuntamiento de Mogán denominado "VII Feria del Mango y el Aguacate de Verano" y la IX Feria del aguacate de Mogán el cual recoge lo detallado anteriormente, presupuestado en un importe total de **48.626,90**.

Sin la financiación recibida a través de la presente subvención este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación.

Segundo.- La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias. El artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

En su virtud, conforme a los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, se eleva la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la IX Feria del Aguacate de Mogán así como los proyectos descritos anteriormente

Segundo.- Que la actuaciones para las que se solicita la subvención (VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la IX Feria del aguacate de Mogán) está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de 10.000,00 euros a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar las (VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la IX Feria del aguacate de Mogán), cuyo presupuestado asciende a un importe total de **48.626,90**, **atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación».**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la IX Feria del Aguacate de Mogán así como los proyectos descritos anteriormente

Segundo.- Que la actuaciones para las que se solicita la subvención (VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la IX Feria del aguacate de Mogán) está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de 10.000,00 euros a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar las (VII Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la IX Feria del aguacate de Mogán), cuyo presupuestado asciende a un importe total de 48.626,90 , atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<15. Expte.: 5297/2024. Propuesta para la adjudicación de contrato menor de la Obra para la adecuación y climatización de CPD de Mogán, a la entidad Clece, S.A., C.I.F. A-80364243; por un importe que asciende a un total de 29.121,44 euros desglosado de la siguiente forma:: Importe sin I.G.I.C.: 27.216,30 euros, I.G.I.C. 7%: 1.905,15 euros.

«D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. Preside el Consejo de Administración de Mogán Sociocultural S.L.U., según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra para **Obra para la adecuación y climatización de CPD de Mogán"** y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 22 de marzo de 2024 por **D. David Rodríguez Cordero,** Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021 del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:

«**D. David Rodríguez Cordero,** Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato menor para la Obra para la adecuación de CPD de Mogán, tiene a bien realizar el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mogán cuenta con instalaciones de Servidores Informáticos (CPD) que no se encuentran debidamente climatizados. El CPD de la Casa Consistorial manda continuos avisos de alta temperatura y baja humedad. En dicha estancia es especialmente importante mantener unas condiciones de temperatura y humedad óptimas.

Segundo.- La habitación del CPD tiene unas dimensiones mayores de las necesarias, por lo que se ha planeado crear un nuevo habitáculo dentro de dicha habitación para su posterior climatización con un equipo que regula la temperatura y la humedad del habitáculo.

Tercero.- El CPV del presente contrato es 45421152-4 Instalación de paredes divisorias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

Cuarto.- Clece S.A. A80364243, CALLE IGNACIO ELLACURIA BEASCOECHEA N. 23 Pta. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELDE 35214 LAS PALMAS, presenta ofertas económicas por importe de 29.121,44 euros (7% IGIC incluido).

Quinto.- Se ha verificado que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Ha sido verificado que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre) (en adelante LCSP). Ello queda justificado por encontrarse el técnico en vías de iniciar el correspondiente expediente de contratación mayor del servicio, una vez identificada la necesidad.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la LCSP, se está ante un contrato menor de obras, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

Segundo.- La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la misma ley.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para la adecuación de CPD de Mogán**.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 29.121,44 euros, con cargo a la partida 920/61900 y número de operación 220240004307, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 22 de marzo de 2024.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor del suministro, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 29.121,44 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra.

Objeto del contrato: Obra para la adecuación de CPD de Mogán

Adjudicatario: Clece, S.A. A80364243, CALLE IGNACIO ELLACURIA BEASCOECHEA N. 23 Pta. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELDE 35214 LAS PALMAS

CPV del contrato: CPV 45421152-4 Instalación de paredes divisorias

Plazo de duración: 2 meses

Importe de adjudicación:

SIN I.G.I.C.: 27.216,30 euros.

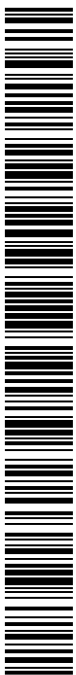
I.G.I.C. (7%): 1.905,15 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 29.121,44 euros.

Financiación UE: no hay financiación de la UE.

PYME: la empresa NO ES una PYME.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para la adecuación de CPD de Mogán.**

Segundo.- Aprobar el gasto total de 29.121,44 euros, con cargo a la partida 920/61900 y número de operación 220240004307, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 22 de marzo de 2024.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor del suministro, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 29.121,44 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra.

Objeto del contrato: Obra para la adecuación de CPD de Mogán

Adjudicatario: Clece, S.A. A80364243, CALLE IGNACIO ELLACURIA BEASCOECHEA N. 23 Pta. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELDE 35214 LAS PALMAS

CPV del contrato: CPV 45421152-4 Instalación de paredes divisorias

Plazo de duración: 2 meses

Importe de adjudicación:

SIN I.G.I.C.: 27.216,30 euros.

I.G.I.C. (7%): 1.905,15 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 29.121,44 euros.

Financiación UE: no hay financiación de la UE.

PYME: la empresa NO ES una PYME.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<16. Expte.: 4045/2023. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán (MOGÁN 07/23): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2023 y archivo del expediente.

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación con la subvención nominativa a favor de la **Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán**, con CIF nº. **G35264282**, con destino a a realización de gastos para la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, Jornadas de Tradiciones, Encuentro de Villancicos, Belén Ornamental y Comedia de Reyes, tal y como se expone en el proyecto que se adjunta al expediente, para el año 2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, de fecha 22/03/2024, en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:
En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que la subvención concedida a la **Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán**, con CIF nº. **G35264282**, ha quedado **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 01/06/2023 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 10.500,00 euros a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán**.

3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán**, con CIF nº. **G35264282**, por importe de 10.500,00 Euros.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas, es por lo que,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL EL MOCÁN DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35264282**, por importe de 10.500,00 Euros.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (4045/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

<<17. Expte.: 6827/2023. Propuesta para considerar justificada la subvención concedida para deportistas individuales, año 2023.

“**D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº 3.349/2023 de fecha 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:05

Visto el informe de fecha 15 de marzo de D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico de Administración Especial de este Ilustre Ayuntamiento, Personal Laboral adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice,

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, CONVOCATORIA AÑO 2023.

Tomás Hernández Cabrera, Técnico del Departamento de Deportes e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 a favor de los deportistas individuales del municipio de Mogán, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe.

ANTECEDENTES DE HECHOS

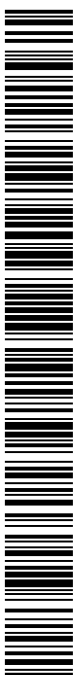
Primero.- Con fecha de 26/09/2023 fue adoptado en sesión ordinaria/extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, acuerdo para la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades deportivas, año 2023, con una dotación económica de DOCE MIL (12.000,00.-) euros.

Segundo.- El 02/10/2023 fue publicado en el BOP nº119 la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad diferente de fútbol, año 2023, quedando a partir de ese momento abierto el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 16 interesados, los cuales se detallan a continuación:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad)	DNI
Benito Acoidán Moreno Acosta	***2487**		
Alhena Romero Ortega	***6016**	Simona Verónica Ortega Suárez	***0078**
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**		
Aneu Taurelle Jiménez	***7452**	Gloria Virginia Jiménez Martín	***2006**
Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319**	Cristina Páez González	***8425**
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**		
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	Miriam Miranda Macías	***0951**
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**
Indara Saavedra Suárez	***0582**	María del Mar Suárez Rodríguez	***2032**
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	Adriana Isabel Miranda Jimeéz	***4515**
Jimena Diaz García	***0977**	Daniel Diaz López	***0947**
Lisa Sabia Monetti	***0622**	Dona Sol Monetti	***4233**
María Quintanal Zubizarreta	***2834**		
Monir Chadli El Baghdadadi	***7424**	Mohamed Chadli Chahbouni	***7487**
Ramón García Llarena	***2718**		
Soledad Domínguez Hernández	***7755**	Francisca Rosa Hernández Santana	***7652**

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los interesados, requiriendo a los mismos la documentación que faltaba.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 07/12/ 2023, todo ello de conformidad con las Bases Reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones.

Del total de solicitudes presentadas y conforme a lo recogido en el artículo 2.e) de las Bases Reguladoras de estas subvenciones las siguiente personas no pueden tomar parte de las mismas, por tener una edad superior a la permitida:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	DNI
María Quintanal Zubizarreta	***2834**	
Ramón García Llarena	***2718**	

El resto de solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 14 participantes, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo de las Bases Reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en el punto quinto de la Convocatoria.

Quinto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por los interesados ha sido la siguiente:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	CANARIAS	ESPAÑA	EUROPA	MUNDIAL	TOTAL	TOTAL SUBVENCIÓN
Benito Acoidán Moreno Acosta	***2487**	0	2	0	0	4	1.170,73
Alhena Romero Ortega	***6016**	1	0	0	0	1	292,68
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**	3	0	0	0	3	878,05
Aneu Taurrelle Jiménez	***7452**	2	0	0	0	2	585,37
Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319**	0	0	0	0	0	0
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611*	2	0	0	0	2	585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	3	0	0	0	3	878,05
Elisa López Matos	***6155**	5	0	0	0	5	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582**	2	0	0	0	2	585,37
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	3	0	0	0	3	878,05

Jimena Diaz García	***0977 **	3	0	0	0	3	878,05
Lisa Sabia Monetti	***0622 **	6	3	0	0	9	2634,15
Monir Chadli El Baghdadadi	***2834 **	1	0	0	0	1	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7424 **	3	0	0	0	3	878,05
TOTAL						41	12000

Sexto.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP. 6827/2023. CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES, es de DOCE MIL (12.000,00.-) EUROS.

Séptimo.- Con fecha de 20/12/2023, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva subvenciones a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el apartado quinto de la convocatoria de estas subvenciones:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	TOTAL SUBVENCIÓN
Benito Acoidán Moreno Acosta	***2487**	1.170,73
Alhena Romero Ortega	***6016**	292,68
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**	878,05
Aneu Taurrelle Jiménez	***7452**	585,37
Astryd Nerea Alcaraz Páez	***7319**	0
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**	585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	878,05
Elisa López Matos	***6155**	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582**	585,37
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	878,05
Jimena Diaz García	***0977**	878,05
Lisa Sabia Monetti	***0622**	2634,15
Monir Chadli El Baghdadadi	***2834**	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7424**	878,05
TOTAL		12000

Octavo.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TREINTA DÍAS NATURALES. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el Artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán (BOP n.º 119 de 02/10/2023).

Noveno.- Los deportistas individuales relacionados en el apartado quinto, a los cuales se les ha concedido subvención, han presentado la documentación que a continuación se relaciona para su justificación:

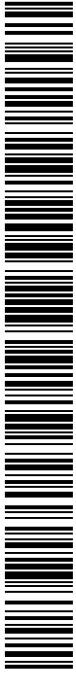
DEPORTISTA INDIVIDUAL	Alhena Romero Ortega	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de
-----------------------	----------------------	-----------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

edad) Simona Verónica Ortega Suárez				
DNI	***6016**	***0078**		
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Kárate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022
TOTAL:			682,00	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			292,68	
SUBVENCIÓN A PAGAR:			292,68	

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Anas Chadli El Baghdadadi			
DNI	***7424**			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Kárate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022
TOTAL:			682,00	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			878,05	
SUBVENCIÓN A PAGAR:			682,00	

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Aneu Taurelle Jiménez	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Gloria Virginia Jiménez Martín		
DNI	***7452**	***2006**		
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mensuales Paddle Surf	465,00	Abril/Dic 2022



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mensuales Paddle Surf	100,00	Feb/Mar 2022
--	-----------	------------------------------	--------	--------------

TOTAL:	565,00
---------------	---------------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	585,37
------------------------------	---------------

SUBVENCIÓN A PAGAR:	565,00
----------------------------	---------------

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Carlos Manuel Perea Martínez
------------------------------	------------------------------

DNI	***4611**
------------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	--------------	----------------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Kárate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022
--	-----------	--	------------------	----------

TOTAL:	682,00
---------------	---------------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	585,37
------------------------------	---------------

SUBVENCIÓN A PAGAR:	585,37
----------------------------	---------------

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Daniela Cazorla Miranda	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Miriam Miranda Macías
------------------------------	-------------------------	--

DNI	***7293**	***0951**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	--------------	----------------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mensuales Paddle Surf	100,00	Ene/Feb 2022
--	-----------	------------------------------	--------	--------------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes septiembre Paddle Surf	60,00	12/09/22
--	-----------	-----------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes abril Paddle Surf	90,00	02/04/22
--	-----------	------------------------------	-------	----------

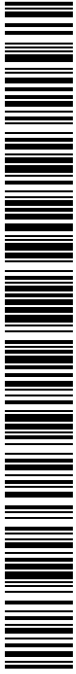
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes junio Paddle Surf	70,00	01/06/22
--	-----------	------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes mayo Paddle Surf	70,00	02/05/22
--	-----------	-----------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes octubre Paddle Surf	80,00	03/10/22
--	-----------	--------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes diciembre Paddle Surf	80,00	05/12/22
--	-----------	----------------------------------	-------	----------

Set Pierre et Vacances	B84078419	Alojamiento	352,80	08/04/2022
------------------------	-----------	-------------	--------	------------



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

--	--	--	--	--

TOTAL:	902,8
---------------	-------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	878,05
------------------------------	--------

SUBVENCIÓN A PAGAR:	878,05
----------------------------	--------

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Elisa López Matos	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Carlota Matos Cabrera
------------------------------	-------------------	---

DNI	***6155**	***8910**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	-------------------

Set Pierre et Vacances	B84078419	Alojamiento	352,80	08/04/22
------------------------	-----------	-------------	--------	----------

MARCALLA (Omar Sánchez García)	***467***	Tabla Paddle Surf + amarradera	232,50	02/11/22
--------------------------------	-----------	--------------------------------	--------	----------

Fred Olsen Express	A38010567	Billetes barco	101,08	09/03/22
--------------------	-----------	----------------	--------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas Paddle Surf ene/dic	653,00	ene/dic 2022
--	-----------	----------------------------	--------	--------------

Binter Canarias	A-38666897	Billetes avión	96,88	23/11/22
-----------------	------------	----------------	-------	----------

Federación Canaria SURF	G-35374818	Inscripción GC PRO	25,00	08/12/22
-------------------------	------------	--------------------	-------	----------

Federación Canaria SURF	G-35374818	Inscripción Playa Blanca Beach Race	20,04	24/03/22
-------------------------	------------	-------------------------------------	-------	----------

TOTAL:	1481,30
---------------	---------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	1463,40
------------------------------	---------

SUBVENCIÓN A PAGAR:	1463,40
----------------------------	---------

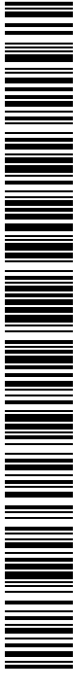
DEPORTISTA INDIVIDUAL	Indara Saavedra Suárez	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) María del Mar Suárez Rodríguez
------------------------------	------------------------	--

DNI	***0582**	***2032**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	-------------------

Set Pierre et Vacances	B84078419	Alojamiento	235,20	08/04/22
------------------------	-----------	-------------	--------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz)	***055***	Cuotas mes octubre Paddle Surf	80,00	03/10/22
--	-----------	--------------------------------	-------	----------



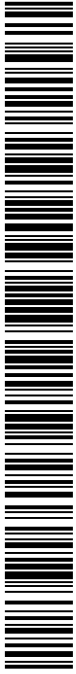
2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Palazón)				
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes noviembre Paddle Surf	80,00	31/10/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes abril Paddle Surf	70,00	04/04/22
Air BnB	IE9827384L	Alojamiento	262,47	29/11/22
TOTAL:			727,67	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			585,37	
SUBVENCIÓN A PAGAR:			585,37	

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Jaden Samuel Araña Miranda	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Adriana Isabel Miranda Jimeéz
DNI	***7844**	***4515**

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
Operaciones Turísticas Canarias Viaja, S.A.	A38876454	Billete FTV-GC	24,84	12/10/22
Operaciones Turísticas Canarias Viaja, S.A.	A38876454	Billete FTV-GC	14,60	12/10/22
Federación Canaria SURF	G-35374818	Ficha Federativa	33,60	11/06/22
Federación Canaria SURF	G-35374818	Inscripción GC PRO	15,00	11/06/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes marzo Paddle Surf	70,00	02/03/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes abril Paddle Surf	70,00	04/04/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes mayo Paddle Surf	70,00	09/05/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes junio Paddle Surf	70,00	06/06/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes septiembre Paddle Surf	60,00	14/09/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes octubre Paddle Surf	80,00	06/10/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes noviembre Paddle Surf	80,00	03/11/22
Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes diciembre Paddle Surf	80,00	04/12/22



2006754aa90cd081590707e8023040c020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/04/2024 07:05
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes enero Paddle Surf	50,00	01/01/22
---	-----------	---------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes febrero Paddle Surf	50,00	01/02/22
---	-----------	-----------------------------------	-------	----------

TOTAL:			768,04	
---------------	--	--	--------	--

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			878,05	
------------------------------	--	--	--------	--

SUBVENCIÓN A PAGAR:			768,04	
----------------------------	--	--	--------	--

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Jimena Diaz García	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Daniel Diaz López
------------------------------	--------------------	--

DNI	***0977**	***0947**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	----------------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes enero Paddle Surf	50,00	01/01/22
---	-----------	---------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes febrero Paddle Surf	50,00	01/02/22
---	-----------	-----------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes marzo Paddle Surf	50,00	01/03/22
---	-----------	---------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes septiembre Paddle Surf	50,00	01/09/22
---	-----------	--------------------------------------	-------	----------

Set Pierre et Vacances	B84078419	Alojamiento	235,20	08/04/22
------------------------	-----------	-------------	--------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes mayo Paddle Surf	70,00	04/05/22
---	-----------	--------------------------------	-------	----------

Taurito Water Sport S.L.U.	B-76181189	Aquiler tabla paddle surf (10 meses)	500,00	31/12/22
----------------------------	------------	---	--------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes octubre Paddle Surf	80,00	03/10/22
---	-----------	-----------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes noviembre Paddle Surf	80,00	06/11/22
---	-----------	-------------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Second Reef (Eduardo A. Díaz Palazón)	***055***	Cuotas mes diciembre Paddle Surf	80,00	05/12/22
---	-----------	-------------------------------------	-------	----------

TOTAL:			1245,20	
---------------	--	--	---------	--

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			878,05	
------------------------------	--	--	--------	--

SUBVENCIÓN A PAGAR: 878,05

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Lisa Sabia Monetti	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Dona Sol Monetti
------------------------------	---------------------------	---

DNI	***0622**	***4233**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	----------------------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Karate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022 (29/12/2022)
---	-----------	--	------------------	--------------------------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	Viaje Alicante	184,47	29/01/22
---	-----------	----------------	--------	----------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	Comida Alicante Liga	22,00	21/02/22
---	-----------	----------------------	-------	----------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	OPEN GYM SUR	274,22	29/09/22
---	-----------	--------------	--------	----------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	Inscripción Liga Nacional Karate	40,00	10/02/22
---	-----------	----------------------------------	-------	----------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	Inscripción Liga Nacional Karate	40,00	19/09/22
---	-----------	----------------------------------	-------	----------

Viajes La Molina SL	B-35686922	Billetes avión Gran Canaria - Tenerife	46,44	25/11/22
---------------------	------------	--	-------	----------

Federación Canaria Karate	V38240016	Examen Cinturón Negro Lic 2022	205,00	02/12/21
---------------------------	-----------	--------------------------------	--------	----------

TOTAL:	1494,13
---------------	---------

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.634,15

SUBVENCIÓN A PAGAR: 1494,13

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Monir Chadli El Baghdadí	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Mohamed Chadli Chahbouni
------------------------------	---------------------------------	---

DNI	***7424**	***7487**
------------	-----------	-----------

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO
-----------	---------	----------	-----------------	----------------------

Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Karate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022 (29/12/2022)
---	-----------	--	------------------	--------------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa90c081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL:	682,00
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	292,68
SUBVENCIÓN A PAGAR:	292,68

DEPORTISTA INDIVIDUAL	Soledad Domínguez Hernández	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad) Francisca Rosa Hernández Santana
DNI	***7755**	***7652**

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO S Euros	FECHA DEL PAGO
Club Deportivo Gym Sur (Luis Miguel Becerra André)	***112***	11 mensualidades de Karate 11 entrenamientos específicos de competición	462,00 220,00	Año 2022 (29/12/2022)
Federación Canaria Karate	V38240016	Examen Cinturón Negro Lic 2022	235,00	19/12/22

TOTAL:	917,00
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	878,05
SUBVENCIÓN A PAGAR:	878,05

Visto que todas las personas beneficiarias han presentado el resto de documentación que se requería para justificar esta subvención: Anexo V.

Visto que la deportista Lisa Sabia Monetti, presenta un justificante de pago por una orden de transferencia a la Federación Canaria de Karate por valor de 205 euros y con fecha 02/12/2021, se va a aceptar la misma considerando que este movimiento se corresponde con un gasto que obligatoriamente ha de hacerse en el año 2022 como es el cambio de cinturón y la renovación de la licencia federativa.

Visto que el deportista Benito Acoidán Moreno Acosta, no presenta documentación para la justificación de la subvención concedida.

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de esta subvención han realizado la actividad para la que fue concedida estas ayudas.

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de esta subvención han dado cumplimiento a la finalidad que determinó la concesión o disfrute de esta subvención.

Visto que en el expediente con número 6827/2023, consta la justificación de esta subvención y que la misma se adecúa a los conceptos para la que fue concedida esta subvención.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente **PROPUESTA:**

Primero: Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad)	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Alhena Romero Ortega	***6016**	Simona Verónica Ortega Suárez	***0078**	292,68
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**			585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	Miriam Miranda Macías	***0951**	878,05
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582**	María del Mar Suárez Rodríguez	***2032**	585,37
Jimena Diaz García	***0977**	Daniel Diaz López	***0947**	878,05
Monir Chadli El Baghdadadi	***7424**	Mohamed Chadli Chahbouni	***7487**	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7755**	Francisca Rosa Hernández Santana	***7652**	878,05
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**			682,00
Aneu Taurelle Jiménez	***7452**	Gloria Virginia Jiménez Martín	***2006**	565,00
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	Adriana Isabel Miranda Jimeéz	***4515**	768,04
Lisa Sabia Monetti	***0622**	Dona Sol Monetti	***4233**	1.494,13
Benito Acoidán Moreno Acosta	***2487**			0
TOTAL				9.362,82

Segundo: En consideración con el ARTÍCULO 8, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede **PROCEDER AL PAGO** de la subvención por un importe total de **9.362,82** Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	PADRE-MADRE-TUTOR (menor de edad)	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Alhena Romero Ortega	***6016**	Simona Verónica Ortega Suárez	***0078**	292,68
Carlos Manuel Perea Martínez	***4611**			585,37
Daniela Cazorla Miranda	***7293**	Miriam Miranda Macías	***0951**	878,05
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.463,40
Indara Saavedra Suárez	***0582**	María del Mar Suárez Rodríguez	***2032**	585,37
Jimena Diaz García	***0977**	Daniel Diaz López	***0947**	878,05



2006754aa90cd081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Monir Chadli El Baghdadadi	***7424**	Mohamed Chadli Chahbouni	***7487**	292,68
Soledad Domínguez Hernández	***7755**	Francisca Rosa Hernández Santana	***7652**	878,05
Anas Chadli El Baghdadadi	***7424**			682,00
Aneu Taurelle Jiménez	***7452**	Gloria Virginia Jiménez Martín	***2006**	565,00
Jaden Samuel Araña Miranda	***7844**	Adriana Isabel Miranda Jimeéz	***4515**	768,04
Lisa Sabia Monetti	***0622**	Dona Sol Monetti	***4233**	1.494,13
Benito Acoidan Moreno Acosta	***2487**			0
TOTAL				9.362,82

Es todo lo que tengo que informar a los efectos oportunos, en Mogán a la fecha de la firma electrónica.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Asuntos de urgencia.

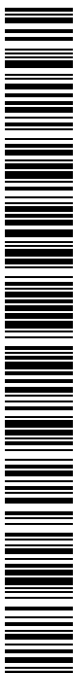
Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<18.1.. Expte. 4931/2024. Propuesta declarando la necesidad e idoneidad de la actuación Renovación de Parque Infantil Las Gallanías , Playa de Mogán – T.M. De Mogán , a financiar por Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-12.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente de la actuación “RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL LAS GALLANÍAS, PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”; y visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

> **VISTA** comunicación de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria (csv: [L006754aa91d061010707e8358030c3aN](#)), en la que se señala que en esa Corporación Insular se encuentra consignada la aplicación presupuestaria "01010/942/762004624 Ayuntamiento de Mogán", por un importe de 24.735,00 euros, cuyo fin es la colaboración de esa Corporación, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal...

A fin de iniciar los trámites correspondientes para proceder a su resolución, es preciso presentar los documentos relacionados en la página web de esta Corporación, a través del siguiente enlace, y antes del día 30 de marzo de 2024. <https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=2927906>

> **VISTA** la Memoria del Proyecto, Programa o Actividad, emitida con fecha 26/03/2023 (csv: [S006754aa9071a1225007e81bc030813b](#)), por **D. Germán Mejías Álamo**, (Arquitecto Técnico Municipal), en la que se detalla, entre otras cuestiones:

1.- **Vista** comunicación de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, en la que se señala que en esa Corporación Insular se encuentra consignada la aplicación presupuestaria "01010/942/762004624 Ayuntamiento de Mogán", por un importe de 24.735,00 euros, cuyo fin es la colaboración de esa Corporación, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal.

2.- Atendiendo a la intención de este Ayuntamiento de Mogán, de acometer la ejecución de la obra "**Rehabilitación del Parque Infantil Las Gallanías, Playa de Mogán – T. M. de Mogán**", se señala en la Memoria del Proyecto, entre cuestiones, lo siguiente:

<< **Modelo de Memoria del Proyecto o Programa o Actividad Ayuntamientos**

(...)

C) Justificación de la necesidad de acometer la actuación "**Rehabilitación del Parque Infantil Las Gallanías, Playa de Mogán – T. M. de Mogán**", el parque infantil a rehabilitar se encuentra enmarcado dentro del espacio público del Barrio de Playa de Mogán, dentro de un área de ocio y esparcimiento.

La realidad social o económica de la actuación, es principalmente la renovación de los elementos de juegos y pavimentos; siendo necesaria la financiación de la actuación pretendida.

D) Los objetivos a cubrir con la ejecución de la mencionada obra, son la renovación de zona de juegos infantiles con la inclusión de un elemento versátil y moderno, así como su pavimento.

E) Actividades a desarrollar, renovación del parque infantil de Las Gallanías, con la inclusión de elementos de juegos y del pavimento sintético, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

F) Medios a utilizar en la ejecución, en cuanto a los medios humanos serían los propios de la empresa instaladora, con la reubicación de elementos existentes, preparación de la superficie, reparación de base amortiguadora e instalación de la estación de juegos.

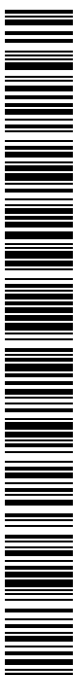
G) Previsión de ingresos y gastos:

"REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GALLANÍAS, PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN"	
Subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria	24.735,00 euros
Aportación entidad local (Ayuntamiento de Mogán)	5.878,79 euros
Otras subvenciones obtenidas	-
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	-
TOTAL	30.613,79 euros

H) Previsión de anotación contable de la Subvención en el presupuesto de gastos:
"Capítulo 6: Gastos de inversión"

I) Gastos para los que se solicita Subvención: Se solicita subvención para los conceptos de gasto que se detallan a continuación y que se corresponden con gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad a subvencionar, resultan estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos de la misma y se realizarán en el plazo de ejecución establecido.

Concepto de gasto facturable	Importe en euros	Proveedor (*)
"Rehabilitación del Parque Infantil Las Gallanías, Playa de Mogán – T. M. de Mogán"	30.613,79 euros	-



2006754aa90c081590707e8023040c020

Unidad administrativa de Secretaría

Importe Total	30.613,79 euros	-
----------------------	------------------------	---

3.- Atendiendo a que entre la documentación a aportar, para tramitar la mencionada Subvención de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, se requiere a este Ayuntamiento de Mogán:

- Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

- Certificación emitida por el órgano competente de la Corporación, acreditativa de que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuación denominada **“Rehabilitación del Parque Infantil Las Gallanías, Playa de Mogán – T. M. de Mogán”**; así como acordar su inclusión en la referida subvención.

Segundo.- Que la actuación para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.”

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de **24.735,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dada la insuficiencia de recursos este Ayuntamiento de Mogán, para cofinanciar la inversión de la actuación de **“Rehabilitación del Parque Infantil Las Gallanías, Playa de Mogán – T. M. de Mogán”**.

Cuarto.- Notificar la resolución que se adopte, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad Administrativa de Intervención, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas; a los efectos oportunos. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuación denominada **“REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GALLANÍAS, PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”**; así como acordar su inclusión en la referida subvención.

SEGUNDO.- Que la actuación para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.



2006754aa90cd081590707e8023040c020

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.”

TERCERO.- Solicitar la subvención por importe de **24.735,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dada la insuficiencia de recursos este Ayuntamiento de Mogán, para financiar la inversión de la actuación de **“REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GALLANÍAS, PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”**; quedando la financiación como se señala en el siguiente cuadro:

“REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL LAS GALLANÍAS, PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”	
Subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria	24.735,00 euros
Aportación entidad local (Ayuntamiento de Mogán)	5.878,79 euros
TOTAL	30.613,79 euros

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad Administrativa de Intervención, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas; a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, y diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de marzo de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de abril de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro